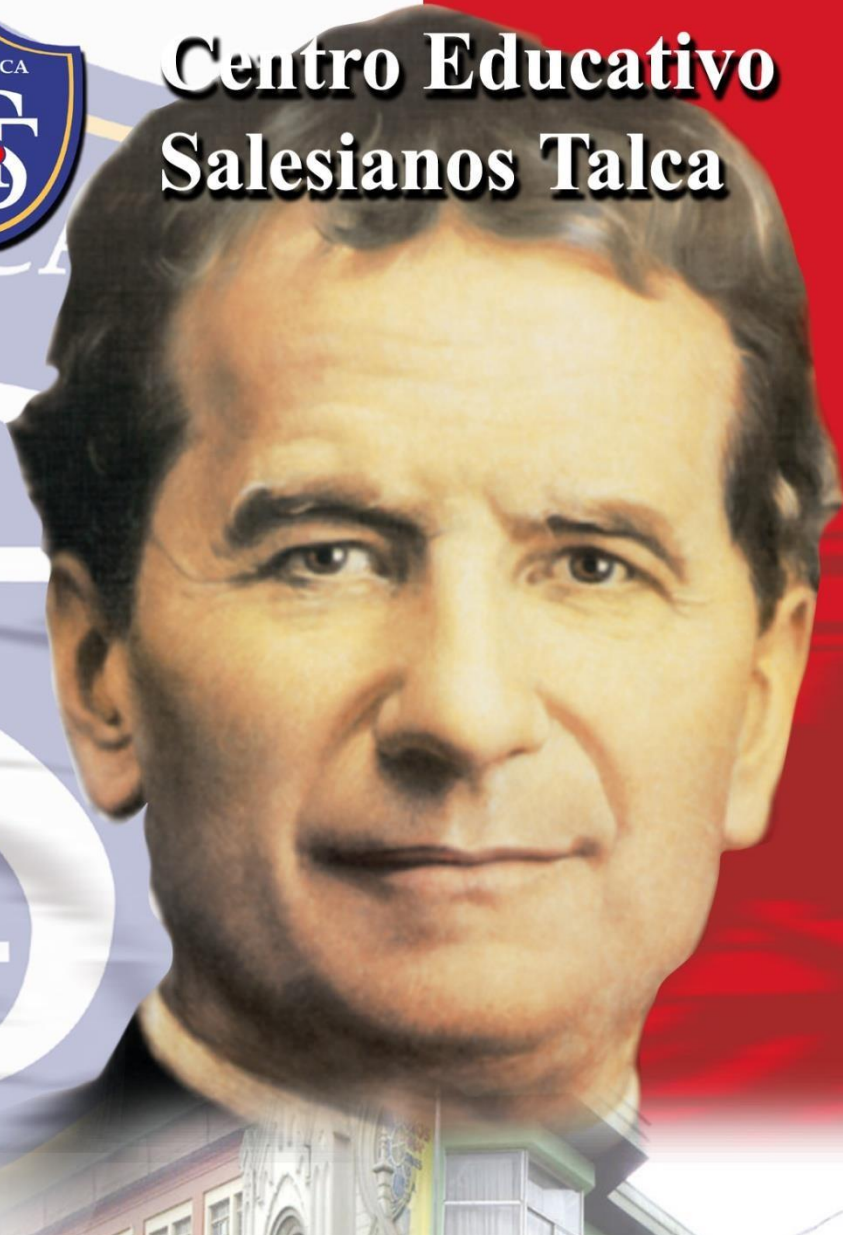




Centro Educativo Salesianos Talca



Plan de Prevención de Abusos Sexual



En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como, “el profesor”, “el docente”, “el apoderado”, “el encargado” “el niño”, y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombres y mujeres.

1. Introducción

El Plan para Prevención de Abusos es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro Educativo Salesianos Talca – CEST, del cual establecer las líneas generales del modelo prevención y sus objetivos específicos que mantiene normas que la regularán y las acciones a realizar en este ámbito para la consecución de las metas planteadas.

El enfoque de la convivencia en nuestro Centro Educativo tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, de la comunicación y de la prevención; para lo cual este plan viene a complementar el trabajo realizado en el CEST.

Con la entrada en vigor de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845) y acogiendo las directrices de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar, los Colegios que pertenecen a la Congregación Salesiana implementaron un proceso de reflexión y revisión de instrumentos, procesos y prácticas sobre la gestión de la convivencia escolar en nuestros establecimientos articulados en red.

Lo anterior, con el propósito de cumplir con la normativa vigente, enmarcada en la propuesta educativa basada en el Sistema Preventivo Salesiano -enfoque formativo que constituye un pilar en el clima escolar. De este modo, el Centro Educativo Salesianos Talca cuenta con un Reglamento apegado a norma y con los instrumentos relativos a convivencia escolar complementarios, entre otros; el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, un Encargado de Convivencia Escolar, un Comité de Convivencia Escolar, además del Consejo Escolar según sea el caso, de acuerdo con la Ley General de Educación.

Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este reglamento, y aplicar en los procedimientos y medidas de acuerdo con el debido proceso escolar.

El ambiente educativo en el Carisma Salesiano es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un espacio donde la educación personalizada va a la par con la vida de grupos y comunidades, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

En ese contexto se presenta a continuación el Plan de Prevención de Abusos.

2. Presentación y Objetivos del Plan de Prevención de Abusos

El Centro Educativo Salesianos Talca - CEST, es una institución educativa confesional cristiana y católica, de carácter Particular Subvencionado GRATUITO. Su servicio educativo va dirigido a estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media en las modalidades Humanista Científico y Técnico Profesional. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta N° 243 del año 2006 y cuyo Sostenedor es la Congregación Salesiana de Chile.

Atiende en su formación solo a varones, niños y jóvenes de ambientes populares, con un estilo particular que nace del legado y carisma de nuestro Santo Fundador San Juan Bosco. El CEST mantiene vigente con el Ministerio de Educación el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de la Ley SEP, cuyos principales destinatarios han sido nuestros alumnos prioritarios, sus familias, además de la Comunidad Educativa Pastoral en su conjunto. El CEST cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) que responde a una estrategia institucional y gubernamental, tendiente a lograr la inserción de niños y jóvenes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), proporcionándoles una atención integral a través de diversos especialistas, con el fin de que puedan acceder a la enseñanza regular. Actualmente el programa está presente en los 48 cursos del CEST, entregando atención desde Prekinder hasta 4° Año de Enseñanza Media HC y TP.

El CEST tiene una historia de 135 años de presencia Salesiana en la ciudad de Talca entregando una formación continua y de calidad a niños y jóvenes. Cuenta con dos Sedes para desarrollar su propuesta educativa pastoral:

- Sede Sur, ubicada en el centro de la ciudad de Talca, en la calle 2 Sur 1147, para la educación Media Técnico-Profesional, con 5 curso por nivel de 1° a 4° EMTP.
- Sede Norte, ubicada en la calle 11 Oriente 1751, para la Educación Parvularia (Prekínder y Kínder), Básica y Media Humanista Científica, con 2 curso por nivel.

Visión

El Centro Educativo Salesianos Talca, asume la visión institucional que ha sido consensuada en conjunto por los colegios salesianos de Chile, que fieles al legado de San Juan Bosco, nuestro fundador, propone que: Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar “buenos cristianos y honestos ciudadanos”, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual.

Misión

La misión institucional es el motivo, propósito, fin o razón de ser del Centro Educativo Salesianos Talca, que pretende “Educar evangelizando y evangelizar educando, mediante una formación continua y de calidad, a través del Sistema Preventivo de Don Bosco, para hacer de los educandos buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

La propuesta Salesiana para una Prevención Efectiva

Educamos con la pedagogía del Sistema Preventivo, que pretende orientar a los estudiantes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio. El Sistema Preventivo pertenece a la esencia misma de la misión salesiana. Lo recibimos de Don Bosco como herencia espiritual y educativa, como modo de vivir y trabajar, para educar y comunicar el Evangelio a los estudiantes con ellos y por medio de ellos, Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor y es un proyecto de educativo de promoción integral. De este modo, se convierte en un método para la acción, centralizada en la razón, la racionalidad de las exigencias y de las normas, la flexibilidad y capacidad persuasiva de las propuestas; por la centralidad de la religión, entendida como desarrollo del deseo de Dios inserto en toda persona y como experiencia de llevar en este deseo la belleza de la buena noticia; por la centralidad del amor, afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia. Es por ello por lo que, declaramos con fuerte convicción, que los estudiantes son la razón de ser y centro de la acción educativa; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios. La implementación de la acción preventiva busca satisfacer dos necesidades inseparables; las necesidades primarias de los estudiantes (como seguridad, interioridad, desarrollo físico, social y una escala de valores) y también dar vida a una acción educativa más compleja (formación intelectual, social, moral, religiosa).

De esta manera, el Sistema Preventivo exige:

- Anticiparse en prever situaciones y costumbre negativas en el sentido psicosocial y espiritual.
- Desarrollar las fuerzas interiores que darán a los estudiantes la capacidad autónoma de liberarse de cuanto pueda deshumanizarlo;
- Crear una situación ambiental positiva para los y las jóvenes (familia, instrucción, trabajo, amistad), que estimule la comprensión y el gusto por el bien y la verdad;
- Estar atentos, asistir, con una presencia constante y positiva, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudieran romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.

El ambiente salesiano en el que se sitúa este plan de prevención de abusos se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.
- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona.
- Orientar por medio del afecto, en la tradición salesiana se conoce como amabilidad “amorravolezza”, porque educar es cosa del corazón.
- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos.

- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración.
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad.
- La búsqueda del sentido de la vida y su apertura a la trascendencia.

Perfil del Estudiante

El perfil quiere y responde a la pregunta ¿Qué tipo de estudiante debe promoverse? Esta respuesta nace de la unidad y correlación de las cuatro dimensiones que orientan el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS). Las cuatro dimensiones deben entenderse como vasos comunicantes, que no solo reclaman una a otra idealmente, y que se alimentan mutuamente. Todas forman una unidad; cada una aporta al conjunto su especificidad y también recibe de las otras su orientación. Están presentes en una lógica de “sistema”.

La articulación de las dimensiones nace de la concepción respetuosa de “complejidad del crecimiento de la persona” y de un proyecto que tiene como finalidad su salvación global, que es alcanzar y hacer realidad su proyecto de vida. Estas dimensiones son:

- a) Educación en la Fe: todo PEPS cuida la orientación de los jóvenes al encuentro con la persona de Jesucristo y su transformación de vida según el evangelio.
- b) Educativo-cultural: estimula el desarrollo de todos sus recursos humanos y abriéndolos al sentido de vida
- c) Experiencia Asociativa: valoración de la experiencia de grupo-comunidad hasta descubrir la Iglesia como comunión de creyentes en Cristo y madurar una clara pertenencia eclesial y en tejido social
- d) Vocacional: un proyecto de vida dirigido a un compromiso de transformación del mundo y la sociedad según el proyecto de Dios.

Objetivos del Plan de Prevención de Abusos

El presente plan de prevención de abusos es parte de la normativa interna que el Centro Educativo Salesianos Talca – CEST, tiene por finalidad regular y promover una convivencia positiva en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral del CEST, los principios y valores que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

En este contexto, el plan de prevención de abusos se implementa a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral los principios y elementos que construyan una Buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos, especialmente las relacionadas con temáticas de abusos sexual infantil.
2. Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, la que incluye al sostenedor, padres y apoderados, profesores y demás personas que trabajen en el CEST, así como nuestros estudiantes.
3. Establecer protocolos, de prevención y actuación complementarios al Reglamento Interno sobre materias de abusos sexual.

4. Establecer medidas preventivas, formativas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo según la magnitud del caso y falta.

Fundamentos Legales

El protocolo de prevención de abusos se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación
- Ley de Inclusión Escolar
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
- Circulares y normativa emitida por la Superintendencia de Educación sobre la materia.

Asimismo, el plan de prevención de abusos recoge del protocolo “Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas”, que se constituye en procedimiento obligatorio para los salesianos, laicos y voluntarios que se desempeñan en las obras de la Congregación Salesiana en Chile, basado en la normativa chilena y canónica.

En consecuencia, al ser un colegio católico, es indispensable igualmente considerar las orientaciones al pueblo de Dios para el ejercicio del servicio en la iglesia de la Conferencia Episcopal de Chile que son las Orientaciones que la Iglesia Católica ha decidido darse en Chile para asegurar, en cada servicio, una cultura de buen trato, de respeto a la dignidad de cada persona, de cuidado y autocuidado, de unas formas y modos consecuentes con la esencia de nuestra misión.

Este Plan de Prevención de Abusos, se revisará y modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el CEST.

3. Protocolo de Prevención

En el marco de la legislación escolar vigente, el Reglamento Interno Escolar debe contener Protocolos de Prevención y Actuación específicos que forman parte de dicho Reglamento. Los Protocolos de Prevención y Actuación establecen de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la gestión del CEST y los plazos respectivos. El ámbito de aplicación de los Protocolos es el mismo ámbito del Reglamento Interno un instrumento de gestión escolar que se aplica en régimen ordinario de clases, dentro del recinto escolar, así como en actividades oficiales del CEST y de representación institucional y aborda materias variadas, por ejemplo, sobre cómo proceder frente a un sismo, frente a una situación de maltrato escolar, a un accidente o ante episodios que constituyan un eventual delito como una agresión sexual.

Asimismo, los Protocolos en armonía con lo que establece el Reglamento Interno pueden detallar estrategias y medidas de prevención, así como procedimientos de intervención según sea el caso. Al respecto, todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral deben comportarse con apego a esta normativa a la que han adherido expresamente por escrito previo al proceso de matrícula escolar.

Políticas de Prevención Permanente en Convivencia Positiva:

El CEST implementa una política de prevención permanente sobre la convivencia positiva. Al respecto, todo miembro de la Comunidad Educativa Pastoral debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidades y que la buena convivencia escolar es un derecho, pero también un deber de cada uno quienes forman parte de la Comunidad Educativa Pastoral - CEP. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, es decir, transferirles herramientas e instalarles capacidades basadas en la formación de nuestros valores.

La buena convivencia se enseña y se aprende en el CEST y para ello la política de prevención mencionada, el Reglamento, el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar y las estrategias focalizadas de promoción de convivencia positiva, especialmente ligadas a la prevención de abusos constituyen herramientas organizadas y armonizadas entre sí para progresivamente fortalecer el ambiente de resguardo de un óptimo clima escolar que potencie la apropiación de los aprendizajes y la integridad de los estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el CEST estima que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar a través de los miembros de la familia con un testimonio y conductas coherentes. En esta línea, es fundamental el rol formativo de los padres en especial en la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección de los alumnos.

Al respecto, los padres y apoderados deben trabajar en coordinación con el CEST con la finalidad de transmitir testimonios y parámetros robustos a los alumnos en los que no haya contradicción. La adhesión concreta de la familia al Reglamento y Protocolos se materializa en el respeto que los padres les otorgan a las sugerencias del CEST para optimizar la trayectoria escolar de los alumnos.

Protocolo de Prevención de Abuso Sexual

El presente protocolo contiene los criterios preventivos frente a situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los alumnos.

Regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la Comunidad Educativa Pastoral del Centro Educativo Salesianos Talca - CEST, sea éste un alumno o un funcionario o colaborador, sea laico o consagrado.

No es función del CEST investigar delitos, pero si es tarea continua la prevención y denuncia en caso de ocurrencia de hechos.

La agresión sexual de menores es un delito perseguido por la autoridad judicial y constituye un delito canónico igualmente. El Ministerio de Educación es la entidad sectorial que entrega, respecto de esta materia, lineamientos y orientaciones concretas sobre la prevención y formación que debe realizar el CEST a partir de la batería de herramientas e instrumentos escolares articulados en favor de la protección del alumno, entre otros, la declaración expresa de protección en el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano - PEPS, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, la intencionalidad en el plan de estudios aprovechando los espacios que el currículum otorga, las acciones PME.

Conceptos

Las agresiones sexuales se definen como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje, y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente”.

Abuso sexual. Tipo de agresión sexual definido como “Toda acción que involucre a un niño o niña en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente.

El adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”.

En síntesis, en el abuso sexual:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEPS.

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de maltrato infantil, abuso y agresiones sexuales, cuestión que es también compartida por parte del CEST y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y ni agravar el daño.

De acuerdo con la Guía de Prevención de Abusos del MINEDUC, en nuestra legislación este delito tiene cuatro expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

- Abuso sexual propio: acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia un niño o niña, o de estos al agresor.
- Abuso sexual impropio: exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: exhibición de genitales, realización de actos sexuales, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
- Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.
- Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

Otras figuras asociadas al abuso sexual infantil

- Producción de pornografía infantil: toda representación de menores de 18 años dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen con los mismos fines.
- Distribución de pornografía infantil: comercializar, importar, exportar, distribuir, difundir o exhibir material pornográfico, cualquier sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años. El que maliciosamente adquiera o almacene material

pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años.

Directrices para la Prevención de Abusos

Es deber del CEST realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir casos de maltrato infantil, agresiones y abuso sexuales, dentro del contexto escolar.

Las principales acciones son:

i. Política de prevención en la contratación:

En este sentido, y conforme lo exige la ley, será deber del Rector, previo a realizar cualquier contratación, sea de personal docente, asistentes de la educación o de cualquier persona que pretenda desempeñar algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación que informe si el postulante al puesto o función se encuentra afecto a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal, esto es, si está incluido en el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

ii. De los voluntarios:

El ingreso de toda persona que realice voluntariado en el CEST deberá ser aprobada por el Coordinador de área correspondiente y se verificará en el Registro de Inhabilitaciones para trabajar con menores a los voluntarios. Quien presente inhabilitaciones no podrá desempeñar funciones en el CEST. Los Coordinadores de área deberán informar al Rector sobre sus voluntarios, quien deberá estar en conocimiento de todos aquellos que trabajan en el CEST.

iii. De los Alumnos Universitarios en Práctica Profesional:

El ingreso de toda persona que realice su práctica profesional en el CEST deberá ser aprobada por el Coordinador de área correspondiente y se verificará en el registro de Inhabilitaciones para trabajar con menores a los alumnos universitarios. Quien presente inhabilitaciones no podrá desempeñar funciones en el CEST. Los coordinadores de área deberán informar al Rector sobre sus practicantes, quien deberá estar en conocimiento de todos aquellos que trabajan en el CEST.

iv. Del Personal Externo:

Las personas que trabajan en el CEST y que son contratadas por una empresa externa deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, la cual se hace responsable de sus actos dentro del CEST. Esto significa que la empresa externa deberá exigir evaluación psicológica al día y certificado de antecedentes al día, además de la verificación del Registro de Inhabilitaciones para trabajar con menores, referencias comprobadas y uso de credencial. Sin perjuicio de lo anterior, la Rectoría del CEST se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas. El presente documento deberá ser entregado a los encargados del personal externo para que sus equipos puedan estar debidamente informados de los procedimientos que establece el CEST. La gestión en este tema es responsabilidad del Coordinador del área de Administración y Finanzas del CEST.

v. En materia Educativa de Prevención para los integrantes de la comunidad educativa pastoral:

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el CEST, sino que tiene que ser capaz de dotar a las potenciales víctimas del abuso

sexual de las herramientas que les permitan detectar aquellas conductas que puedan ser inductivas como constitutivas de agresiones sexuales.

Las actividades son las siguientes:

Actividades	Responsable	Población Objetivo	Medio de Verificación
Ejecutar Plan de Afectividad, Sexualidad e Identidad.	Área de Apoyo y prevención. Profesores Jefes	Toda la comunidad Educativa Pastoral	Planificaciones Evaluación
Escuela para padres en temáticas preventivas de abuso.	Área de Apoyo y prevención.	Apoderados de Párvulos y Enseñanza Básica	Asistencia Fotografías Evaluación
Certificación en Nivel UNO en prevención de abusos	Área de Apoyo y prevención.	Funcionarios del CEST	Asistencia Fotografías Evaluación
Conversatorios Preventivos	Área de Apoyo y prevención.	Estudiantes de Enseñanza Media	Asistencia Fotografías Evaluación
Charlas Preventivas para Docentes	Área de Apoyo y prevención.	Docentes	Asistencia Fotografías Evaluación
Ejecutar Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	Encargado de Convivencia	Toda la comunidad Educativa Pastoral	Planificaciones Evaluación
Actualización Reglamento Interno Escolar	Coordinador de Ambiente	Toda la comunidad Educativa Pastoral	Planificaciones Evaluación

vi. Respecto de infraestructura y espacios escolares, se cuidará:

-Trabajos de mantención u obras: cuando la realización de trabajos de mantención u obras, sean realizadas por personal externo, éstas se deben ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. En caso de urgencia, estas tareas se llevarán a cabo por personal de mantención interno del CEST o por personal externo supervisado por el Coordinador del Área de Administración o por quien este delegue. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con los alumnos.

-Porterías: se restringe el acceso a personas que no formen parte de la Comunidad Educativa Pastoral. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de estos. El CEST llevará un registro de las personas que ingresan al establecimiento y sus dependencias, indicando la hora de llegada y de salida y propósito de la entrada al CEST.

-Circulación en patios: los alumnos nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o asistente de la educación supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

-Acceso al baño: los alumnos del nivel parvulario van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo o sus asistentes. En el caso de los alumnos de educación básica y media, debe evitarse que los alumnos salgan al baño durante la hora de clase. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al CEST como para los funcionarios y colaboradores. Los baños de alumnos son para uso exclusivo de estos.

-Uso de camarines: dentro de los camarines del CEST debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma. Según lo permita la infraestructura del CEST, las duchas deben separarse en cubículos individuales, de manera que no sea posible observar de un cubículo al otro. No se permitirá en ninguna circunstancia que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios o que se burlen de la anatomía de los compañeros. Es responsabilidad de los profesores de Educación Física e inspectores asistentes velar por el correcto uso de los camarines del CEST al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas, de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten, pudiendo ingresar si fuera necesario, resguardando el derecho a la vida. Terminado el proceso de aseo de los alumnos, luego de sus clases de Educación Física o actividad deportiva, el profesor de Educación Física verificará la completa desocupación de los camarines.

-La biblioteca estará siempre supervisada por uno o más adultos. Las normas de comportamiento para el interior de la biblioteca son las mismas que se establecen para cualquier recinto del CEST y está tipificado en el Reglamento Interno.

-Entrevistas o reuniones privadas con alumnos: cuando un profesor o asistente de la educación tenga una entrevista privada con un alumno se debe optar por lugares abiertos, como los patios del CEST. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe tener visibilidad hacia adentro, debiendo evitarse que sean durante las horas de clase. Se deben privilegiar las horas libres, salvo el caso de intervenciones del Equipo de Prevención, Equipo PIE o Área de Ambiente.

4. Protocolo de Actuación

La denuncia sobre una posible agresión sexual contra alumnos puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho. Esta información deberá realizarse ante el Rector del CEST y, de no acceder a él, el Coordinador de Ambiente, o frente a la imposibilidad de realizarlo, frente a cualquier adulto colaborador del CEST. El Rector efectuará la denuncia dentro del plazo de 24 horas. Se coordinará al respecto con el Departamento de Educación de la Congregación Salesiana como entidad sostenedora.

En relación con los pasos establecidos, se debe ejecutar el siguiente proceso:

1) Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral tiene la facultad de observar, escuchar o recibir información sobre un hecho de connotación sexual que afecte a estudiantes, apoderados, maestros, asistentes de educación, directivos, entre otros.

2) La persona que presencie o tenga conocimiento de un hecho de connotación sexual debe informar de inmediato a las autoridades competentes del colegio, siguiendo el conducto establecido en el Reglamento Interno Escolar.

3) Dado lo expuesto, el Rector tiene la responsabilidad de presentar la denuncia ante las autoridades pertinentes encargadas del caso.

4) Una vez conocida la denuncia, se realizará una entrevista personal con los padres, apoderados y personas involucradas para informarles sobre la existencia de la denuncia por presunta vulneración de derechos, como el abuso sexual. Se les indicará que deben presentar la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de investigaciones, según lo explicado anteriormente. Se documentará la entrevista en un acta que deberá ser firmada por los participantes.

5) Posterior a la denuncia, el Colegio, está en la obligación de: asistir a las audiencias que cite el tribunal correspondiente. Obedecer lo que dictamine el tribunal correspondiente. Activar el Plan de Acompañamiento hacia las personas que resulten ser víctimas de un hecho de Connotación Sexual. Monitorear y legislar que el Plan de Acompañamiento se lleve a cabo en todas sus formas.

6) Asimismo, después de la denuncia, se debe informar al Profesor Jefe, estudiante, apoderado/a y al Consejo de Coordinación sobre el progreso del caso a medida que avance el Plan de Acompañamiento, garantizando la confidencialidad del asunto.

Observaciones:

- Dependiendo de la naturaleza y gravedad del hecho de connotación sexual, el Rector tienen la autoridad para proceder con la desvinculación de la o las personas responsables, siempre que existan evidencias que respalden la veracidad de la acusación, especialmente en casos que involucren a un adulto y un menor de edad. Este proceso se llevará a cabo conforme a las disposiciones establecidas por la ley, el Código del Trabajo y en estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno Escolar.

- Dependiendo de la naturaleza y gravedad del hecho de connotación sexual, el Rector, en consulta con el Consejo de Coordinación, tienen la facultad de rescindir el contrato de matrícula de los estudiantes responsables, siempre y cuando existan evidencias que respalden la veracidad de la acusación. Este proceso se llevará a cabo rigurosamente de acuerdo con las disposiciones legales y en respeto a lo establecido en el Reglamento Interno Escolar.

En el ámbito preventivo:

1) El establecimiento educacional tiene la responsabilidad de implementar todas las medidas posibles para prevenir casos de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual en el ámbito escolar.

2) Asimismo, es responsabilidad del Administrador asegurarse de que se realice una consulta periódica de los antecedentes de los docentes, paradocentes, auxiliares o cualquier persona que ocupe un empleo, cargo, oficio o profesión con una relación directa y continua con menores de edad. Esto se lleva a cabo con el objetivo de verificar la ausencia de inhabilidades conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis del Código Penal.

3) Para fortalecer la prevención en el ámbito educativo, es crucial no limitarse a las acciones ejecutadas directamente por el colegio. Se debe proporcionar a posibles víctimas de abuso las herramientas necesarias para identificar conductas que puedan inducir o constituir agresiones sexuales. Además, es esencial involucrar activamente a las familias en este proceso preventivo.

4) En consideración a los derechos de todas las personas, el colegio no divulgará a los padres y apoderados situaciones que sean de índole íntima para los estudiantes, a menos que ello pueda afectar su seguridad e integridad física y psicológica, o que ocurran en un contexto donde los estudiantes estén bajo la custodia del colegio o sus funcionarios. No obstante, se verá en la obligación de informar a los padres y apoderados sobre situaciones que puedan afectar el desarrollo de la personalidad e identidad sexual de los estudiantes, o que no se ajusten a su nivel de desarrollo según su edad.

Situaciones para considerar como posibles indicadores de abuso sexual.

Según la unidad de Salud Mental Infanto Juvenil Española (2017) Algunos identificadores físicos, emocionales, psicológicos y conductuales del abuso sexual:

A) Indicadores Físicos:

- Dificultad para andar o sentarse.
- Dolores o molestias abdominales o pelvianas.
- Ropa interior manchada o rasgada.
- Dolor, molestias o picazón en la zona anal.
- Infecciones genitales y urinarias a repetición.
- Lesiones, cicatrices, heridas en órganos sexuales que no se expliquen cómo accidentales.
- Cuerpos extraños en el ano.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Trastornos alimentarios.

B) Indicadores Conductuales:

- Cambios bruscos de conducta.
- Temores repentinos e infundados.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No querer cambiarse de ropa o poner dificultades para participar en actividades físicas.
- Desconfianza en los otros.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Vestirse con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.
- Comportamientos agresivos.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, manifestando una erotización precoz de su conducta y de su relación con otros, lo que se puede expresar, por ejemplo, en masturbación compulsiva, promiscuidad sexual o exacerbación en conductas de carácter sexual.

Si bien estas conductas deben alertarnos, no se debe suponer que siempre son provocadas por delitos sexuales.

Si el CEST detecta situaciones como las descritas, deberá ponerlas en el más breve plazo en conocimiento de los padres y apoderados del alumno afectado, con quienes evaluarán los pasos a seguir, asistidos por un psicólogo.

Redes de Apoyo y Derivación

El Rector nombrará al coordinador del Área de Apoyo y Prevención, como responsable de gestionar desde el CEST, las redes de apoyo para las posibles víctimas según lo indiquen los organismos pertinentes. Cabe destacar que al formar parte de procesos que se desarrollan a través de los tribunales, el encargado tendrá la misión de seguimiento y retroalimentación de aquellas indicaciones entregadas por los programas asignados por estos, o bien, las derivaciones correspondientes a la prevención y abordaje de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en contexto educativo.

5. Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Prevención de Abusos, se dará a conocer al Consejo de Coordinación, Comité de la Buena Convivencia, para la elaboración del informe y al Consejo Escolar, para su aprobación.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios con que cuenta el CEST: reuniones, entrevistas, agenda escolar, página web del Centro Educativo, periódico institucional "Punto de Encuentro". El Comité de la Buena Convivencia Escolar tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la Comunidad Educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

Al término del año Educativo Pastoral, se revisará el Plan con objeto de analizar su impacto e incorporar al mismo las propuestas de mejoras. Esta revisión será aprobada por el Comité de Buena Convivencia Escolar.